



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FIRMADO POR:

## Aviso de Sinceramiento

**Emisión del aviso:** 08 de enero de 2024.

**Vigencia del aviso:** Semestral

**Información no publicada:** PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL – PAP

**Rubro al que pertenece:** Presupuesto

### Motivo de la no publicación:

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 374-2015-SERVIR/PE, del 28 de diciembre de 2015, se declara por iniciado el Proceso de Implementación del Nuevo Régimen del Servicio Civil en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, encontrándose a la fecha en proceso de actualización de la información de puestos para iniciar la actividad c) de la Etapa 3 de dicho proceso <sup>(1)</sup>, que es previa a la formulación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE, en ese sentido no corresponde al Senace elaborar el Presupuesto Analítico de Personal, de acuerdo con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057<sup>(2)</sup>, Ley del Servicio Civil. Asimismo, recientemente se ha aprobado el Decreto Legislativo N° 1602 que ha modifica la Ley N° 30057, ley del Servicio Civil que comprende nuevas disposiciones para la aprobación del CPE estando a la espera de los lineamientos que vaya a aprobar SERVIR.

San Isidro, 08 de enero de 2024.

CESAR AUGUSTO BORNOLI TORRES  
Jefe de la Oficina de Administración  
Senace

Alvaro Ricardo Reinoso Rosas  
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
SENACE

(1) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE de fecha 15 de marzo de 2017 aprueba el documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley30057" III.

Etapa 3: Aplicación de la mejora interna La entidad promueve una mejora integral en sus procesos y puestos a través de la mejora de sus instrumentos de gestión: (...)

c) Realiza el análisis y determina la dotación de personal respecto a la organización de puestos y presupuesto, de conformidad con lo establecido en las metodologías y directivas aprobadas por SERVIR y la normatividad vigente.

d) Establece los puestos necesarios y los perfiles de dichos puestos, acorde con las funciones que deban desempeñar. A partir de ello, se elabora el Manual de Perfiles de Puestos - MPP, de conformidad con la metodología aprobada por SERVIR.

e) Una vez actualizados los instrumentos de gestión señalados en los puntos anteriores, valoriza los puestos de acuerdo con el Reglamento de Compensaciones de la Ley del Servicio Civil y sus normas complementarias.

f) Elabora el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), de conformidad con lo establecido en las directivas aprobadas por SERVIR. Este instrumento de gestión reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

(2) Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIASFINALES (...)

CUARTA. Aprobación del cuadro de puestos de la entidad (CPE)

Créase el cuadro de puestos de la entidad (CPE) como instrumento de gestión. El CPE de cada entidad se aprueba mediante resolución del Consejo Directivo de Servir con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Este instrumento reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP).